

la materia de Historia Contemporánea y Cine). Entre 1988 y 1997 se ha prestado atención a más de un millar de condenados y para todas las actividades llevadas a cabo por esta asociación se ha contado con recursos económicos provenientes de la banca, de la Fundación «Danielle Mitterrand», del Ministerio de Justicia, de la Región de la Picardie, del municipio de Amiens y de los fondos F.E.D.E.R. de la Comunidad Europea. Tiene también su ubicación en la Facultad de Derecho y de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad de Picardie el C.R.U.C.E.

Se proporcionó abundante información escrita editada por el Ministerio de Justicia francés sobre el Juez en los asuntos familiares, pleitos de separaciones y divorcios, prestaciones alimenticias y pensiones compensatorias, el marco normativo para la creación de sociedades, asociaciones y la redacción de contratos de trabajo, de venta, de construcción, de seguros, de préstamos y de licencias, ilustrándonos sobre la Historia Moderna y Contemporánea del Derecho de Familia y de Obligaciones galo.

En la inauguración y en la clausura se contó con la presencia de las máximas autoridades judiciales, políticas y administrativas regionales, departamentales y del propio Ministerio de Justicia venidas desde París. Nos hallamos frente a unas Jornadas en las que, además de darnos una imagen generalizada de la organización judicial y de su evolución en los siglos bajomedievales y modernos en Francia, nos permitieron acceder al conocimiento de materias ciertamente interesantes tales como la Historia del tratamiento de la delincuencia en Francia, el ejercicio de la profesión jurídica en la sociedad francesa o las nuevas tecnologías desarrolladas para ser aplicadas al campo de la Justicia y el proceso a través del cual fueron introducidas en el vecino país.

ELENA MARTÍNEZ BARRIOS

## TOLERANZ UND INTOLERANZ IM MITTELALTER

Del 15 al 18 de mayo de 1997 se celebró en Toledo un Coloquio internacional que versaba en torno a un tema complejo, objeto de continuos debates y con múltiples implicaciones en el mundo jurídico. Nos referimos a la tolerancia y a su reverso la intolerancia, situándose, esta vez, en un momento histórico determinado, concretamente en la Edad Media. Es evidente que el marco ofrecido por la ciudad era inmejorable para hablar de historia y facilitaba el vuelo de la imaginación a otra época plagada de incertidumbres, de misterio y en definitiva de gran interés no sólo para historiadores sino para cualquier ciudadano. Por otra parte, las implicaciones en el mundo jurídico son múltiples ya que es precisamente desde el Derecho desde donde se espera una solución justa a los problemas determinados por la intolerancia. La organización corrió a cargo de la Reineke Gesellschaft E. V. de la Universidad de Greifswald y la Université Jules-Verne de Picardie (Amiens), teniendo lugar el miércoles 14 de mayo la llegada de los congresistas. Estaban previstas, en principio, un total de dieciséis ponencias que aunarían en un ambiente cordial y, por supuesto, «tolerante» a estudiosos procedentes de Universidades de diferentes países (Francia, Alemania, España, Italia, Holanda y Estados Unidos), dispuestos a contemplar y discutir el tema propuesto desde perspectivas iushistóricas, filosófico-jurídicas y sim-

plemente históricas (en mi caso, con todos los respetos y todas las dosis de humildad que hagan falta, la idea de Carl Schmitt de que toda historia es historia del Derecho me parece un tanto fuera de lugar) que en un primer momento podían resultar contradictorias, aunque luego se comprobaría que el sustrato era el mismo y la coincidencia temática asombrosa. Así, Paule Arnaud de Nanterre se ocuparía de la *Chanson d'Aiol* incidiendo en la trascendencia de las gestas y de buena parte de la literatura como fuente «no jurídica» del Derecho al constituir un fiel reflejo de las costumbres y leyes de su época, sobre todo respecto a la dificultosa relación entre el mundo cristiano y pagano. Del mismo modo, Anne Berthelot de la Universidad de Connecticut, analizaría el estatuto jurídico de sarracenos, judíos y paganos en la literatura romance y Corinne Zemmour se detendría en la figura de un cristiano intolerante en *Aliscans*. Danielle Buschinger de Amiens, a quien es de agradecer gran parte de la exquisita organización además de la edición del volumen recogiendo las actas del Congreso, se ocuparía de la intolerancia de la Iglesia Católica reflejada en la tendencia persecutoria, tal vez lícita desde la óptica del ordenamiento jurídico vigente, pero no desde la esfera moral, frente a todo aquel que se atreviese a contradecir sus creencias. Valérie Galent-Fasseur, de la Universidad de Toulouse-le-Mirail, escogería un texto literario, la *Vita coetana* de Ramon Llull, para plantearse la conversión y la alteridad en un ámbito jurídico intolerante que le permitiría reflexionar sobre la esencia particular. De nuevo un texto épico, el romance de *Ysaye le Triste*, resultaba la excusa perfecta para que Michelle Szkilnik (Universidad de Nantes) se pronunciase sobre la justicia, la violencia y la tolerancia entre las comunidades coexistentes en la Edad Media. Más cercana en el espacio físico se nos sitúa la comunicación escrita –aunque, como veremos, no defendida– por María Isabel Lorca Martín de Villodres, de la Universidad de Málaga que mostraba la cultura árabe y judía en Andalucía como un caso de tolerancia, aun cuando no se puede afirmar con rotundidad que la convivencia entre ambas formas de vida tan distantes fuese siempre sencilla. Nuevamente la difícil situación del pueblo judío, marcado históricamente por un trato intolerante reflejado en la legislación antisemita diseminada a lo largo de la historia, sería descrita por Jean-Marc Pastre, de la Universidad de Rouen, en su trabajo sobre «L'idée de tolérance dans les Jeux allemands de carnaval» e igualmente la posición de los judíos en el Derecho medieval alemán formaría parte de la exposición del también organizador del coloquio Wolfgang Spiewok de Greiswald, con un estudio comparativo de su situación en el resto de Europa en el mismo contexto histórico.

Diferente punto de vista fue el utilizado por Manuel J. Peláez y M. Gómez Rojo, de la Universidad de Málaga, al profundizar en el pacifismo y la tolerancia en el pensamiento jurídico y político de Francesc Eiximenis cuestionando desde el punto de vista del Derecho Canónico la tolerancia de la guerra respecto a la defensa de la fe o del territorio, sin olvidar la posición eiximeniana contraria al mundo árabe y judío.

Es lógico que en un Congreso dedicado a la Edad Media fuesen varias las ponencias donde cobrara singular sentido la labor legislativa de Alfonso X; así la de John V. Tolan, americano profesor de la Universidad de Nantes, versaba sobre la figura del rey sabio –al que calificaría como monarca de tres religiones– incidiendo de manera tangencial en su actividad normativa, particularmente a través de las *Partidas*, efectuando además un repaso a las Cantigas de Santa María. Roy Rosens-

tein (American University de Paris) también dedicaría una parte de su escueto estudio, fruto de una amplia búsqueda bibliográfica, a las *Siete Partidas* al hilo de la lírica galáico-portuguesa reflejo de la coexistencia –más que convivencia– entre moros, judíos y herejes. Finalmente Patricia Zambrana Moral de la Universidad de Málaga se ocuparía en exclusiva de la tolerancia e intolerancia en las *Siete Partidas*, concretamente en la Partida VII en su título 24 relativo a los judíos, 25 dedicado a los moros, ó 26 a los herejes, sin perder de vista el título 23 que ya se mostraba intolerante con los dedicados a las artes adivinatorias. Alessandro Zironi de Padua efectuaría algunas reflexiones sobre la actitud tolerante o intolerante hacia la figura del astrónomo en el Derecho medieval alemán.

Enfoque original era el de Martijn Rus de Utrecht que examinaba lo que denomina un ejemplo un tanto paradójico de intolerancia a fines de la Edad Media refiriéndose a la locura, a los incapaces psíquicos, que quedaban reducidos al silencio y al más absoluto destierro social, siendo ignorados no sólo para el mundo del derecho sino para el conjunto de la sociedad. Quizás sea duro pero obligado, preguntarnos si la situación, que obviamente ha mejorado, lo ha hecho de una forma definitiva y en sus justos términos.

De todas los comunicantes inicialmente convocados tan sólo faltaría María Isabel Lorca Martín de Villodres, profesora de Filosofía del Derecho de la Universidad de Málaga, aunque ello no fue obstáculo para que su ponencia fuese defendida por el Catedrático de Historia del Derecho y las Instituciones de la Facultad de Derecho de la misma Universidad malacitana, Manuel J. Peláez. Pese a ello I. Lorca, por razones que no acertamos a comprender, se abstendría de enviar su trabajo para su posterior publicación y por ello no figura en el volumen editado por la Reineke-Verlag, en el que tampoco se contiene la ponencia de Jeannine Quillet que abriría las intervenciones en torno a «Iréisme et tolérance: le *De pace fidei* de Nicolas de Cues». Las actas han aparecido publicadas en Greifswald en mayo de 1998 (aunque se anuncian como editadas en diciembre de 1997), en un apretado volumen de 183 págs.

Destacar para concluir el intercambio cultural presente en las diversas sesiones y el cordial ambiente que permitió diferentes debates y coloquios situados en un universo legislativo distante en el tiempo pero muy presente en nuestras mentes.

PATRICIA ZAMBRANA MORAL

## JORNADAS DE ESTUDIO CONMEMORATIVAS DEL 650 ANIVERSARIO DE LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DEL MARGEN DERECHO DEL RÍO EBRO A CATALUÑA (1347-1359/1997)

En la localidad tarraconense de Ascó se han celebrado unas Jornades d'Estudi los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1997, en conmemoración del 650 aniversario de la incorporación definitiva a Cataluña del margen derecho del río Ebro y han estado dedicadas a «El territorio y sus Instituciones históricas». Su organización correspondió conjuntamente al Ayuntamiento de Ascó y al Àrea d'Història del Dret i de les Institucions de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona.